

Comité contra la Desaparición Forzada

Boletín n°27 - Diciembre 2023

Novedades

Acciones urgentes - ¡Nueva dirección de correo electrónico!

Desde el 1 de octubre de 2023, las solicitudes de Acción Urgente y los envíos relacionados deben dirigirse a la dirección electrónica siguiente:

ohchr-ced-ua@un.org

Comprender las acciones urgentes

Las Acciones Urgentes permiten al Comité contra la Desaparición Forzada intervenir de forma inmediata cuando se le informa de la desaparición de una persona solicitando al Estado Parte implicado que tome medidas para buscar a una persona desaparecida, investigar su presunta desaparición y determinar la suerte y el paradero de la persona. Este procedimiento se aplica a todos los Estados partes a la Convención.

Las solicitudes de acciones urgentes pueden ser presentadas por los allegados de la persona desaparecida o sus representantes legales, sus abogados o cualquier persona autorizada por ellos, así como por cualquier persona con un interés legítimo.

Este procedimiento ha tenido un impacto significativo: al 18 de diciembre de 2023, se habían registrado 1671 solicitudes de acciones urgentes. De estos casos, 475 personas desaparecidas han sido localizadas, 445 de ellas con vida.

Otras ventajas de este procedimiento son:

- Levantar el tema a nivel internacional, pasando de una relación bilateral entre las víctimas y el Estado a una relación tripartita con apoyo del Comité
- Informar al Estado parte interesado de casos de los cuales las autoridades competentes no tienen conocimiento, y proporcionar información y orientación sobre las medidas que deben adoptar para buscar a la persona desaparecida e investigar su desaparición y proteger a las víctimas, en cumplimiento de la Convención
- Visibilizar los casos de desaparición forzada a nivel internacional

El Comité es competente si:

- La presunta desaparición comenzó después de la entrada en vigor de la Convención (23/12/2010);
- Ha tenido lugar en el territorio de un Estado parte a la Convención; o
- Fue perpetrada por agentes de un Estado parte en la Convención, o con su autorización, apoyo, o aquiescencia;
- En principio, el Comité también es competente cuando la persona desaparecida tiene la nacionalidad de un Estado parte.

Una vez iniciada una acción urgente, el Comité orienta al Estado con recomendaciones específicas sobre los procesos de búsqueda, investigaciones y acompañamiento a las víctimas hasta que se localice a la persona desaparecida. A lo largo del procedimiento, se mantiene la comunicación entre el Comité, las autoridades del Estado y los autores de la solicitud de acción urgente.

[El formato para la presentación de solicitudes de Acción Urgente](#) al CED está disponible como guía para presentar un caso de desaparición a la atención del Comité.

Observación general sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la migración

La versión final de la primera observación general del Comité relativa a las "Desapariciones forzadas en el contexto de la migración" está disponible en [todos los idiomas de la ONU](#). Se puede consultar [aquí](#).

Próximamente: 26º período de sesiones



El Comité contra la Desaparición Forzada celebrará su **26º periodo de sesiones del 19 de febrero al 1 de marzo de 2024 en Ginebra**. Examinará el primer informe de [Camboya](#) y los informes sobre información adicional de [Burkina Faso](#) y [Honduras](#).

Todos los diálogos se celebrarán en reuniones públicas. Podrá seguirlos en línea en [UN TV](#).

Recordatorio: Las contribuciones escritas y las solicitudes de sesiones informativas orales siguen abiertas. Ver más información en el recuadro azul abajo.

Como se indica en la [página web de la sesión](#), el orden del día incluye las siguientes actividades (hora de Ginebra):

Reuniones públicas

1. [Apertura de la sesión](#)

Lunes, 19 de febrero, 10.00 a 11.00 horas

Declaración del representante del Secretario General de la ONU, declaración del Presidente del Comité y espacio de homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

2. [Examen de primer informe \(artículo 29\(1\) de la Convención\)](#)

Diálogo con Camboya sobre su [primer informe](#)

- 1ª parte: **lunes 19 de febrero, de 15.00 a 18.00 horas**
- 2ª parte: **martes 20 de febrero, de 10.00 a 13.00 horas**

3. [Examen de información adicional \(artículo 29 \(4\) de la Convención\)](#)

Diálogo con Burkina Faso sobre su [informe de información complementaria](#)

- Parte 1: **martes 20 de febrero, de 15.00 a 18.00 horas**
- Parte 2: **miércoles 21 de febrero, de 10.00 a 13.00 horas**

Diálogo con Honduras sobre su [informe de información complementaria](#)

- **Lunes 26 de febrero, de 15.00 a 18.00 horas**

4. [Clausura de la sesión](#)

Viernes, 1 de Marzo, 17.00 a 18.00 horas

Reuniones a puerta cerrada

En las reuniones a puerta cerrada, el Comité llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Reuniones con **representantes de la sociedad civil y de las INDH** de los Estados parte con los cuales se va a llevar a cabo un diálogo (Camboya, Burkina Faso y Honduras).
2. Reuniones con otros Estados y actores de la sociedad civil.
3. Reuniones para tratar cuestiones relacionadas con sus **métodos de trabajo** y con su informe anual a la Asamblea General de la ONU.
4. Examen o debate de los siguientes documentos / cuestiones:
 - **Listas de cuestiones:** Malawi
 - **Lista de cuestiones en ausencia de informe:** Belice
 - Proyecto de Declaración conjunta con el GTDFI sobre la noción de desaparición forzada a corto plazo
 - Proyecto sobre "desapariciones forzadas y mujeres" (reflexión inicial sobre el formato y los temas a tratar).

Contribuciones de las víctimas, las OSC y las INDH al examen de los Estados parte en el 26º período de sesiones

La participación de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en este proceso es clave y particularmente bienvenida.

Las contribuciones pueden hacerse mediante informes escritos u orales. Todas las contribuciones tienen los siguientes **plazos**:

- **Lista de cuestiones:**
Belice y Malawi: contribuciones escritas: **plazo ampliado hasta el 10 de enero de 2024**
- **Observaciones finales / Diálogos con los Estados Partes:**
Burkina Faso, Camboya y Honduras: presentación de contribuciones escritas y solicitud de sesiones informativas orales: **10 de enero de 2024**

Todas las contribuciones escritas deberán enviarse dentro del plazo indicado a la siguiente dirección de correo electrónico: ohchr-ced@un.org

Para más información sobre cómo contribuir y cómo inscribirse para asistir a la sesión, consulte la [Nota informativa para las víctimas, las OSC y las INDH](#), disponible en la página web del Comité. El documento está disponible en inglés, francés y español.

Informe anual del CED a la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU

El 16 de octubre de 2023, el Relator del Comité, D. Juan Pablo Albán Alencastro, presentó el informe anual del CED a la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU. La declaración del relator y el intercambio con los Estados miembros pueden verse en línea. Ver el [comunicado de prensa aquí](#).

Otras historias

Explore el doloroso relato de un Sudán desgarrado por la guerra: en la apertura de su 25ª sesión, el Comité tuvo el honor de recibir el testimonio de Asma, cuyo hermano desapareció en el tumultuoso paisaje de Sudán. Esta historia arroja luz sobre los retos a los que se enfrentan las familias víctimas de desapariciones forzadas. Descubra más en el siguiente enlace: [En un Sudán asolado por la guerra: una hermana buscó a su hermano desaparecido - Relato de la OACNUDH](#)



La Guía para la ratificación de la Convención ya está disponible en español y francés.

[La Guía Práctica para "Convertirse en Estado parte de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas"](#) tiene como objetivo ayudar a los Estados a convertirse en Partes a la Convención para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, proporcionando respuestas a las preguntas más frecuentes y un conjunto de herramientas para alentar y apoyar a los Estados a unirse a la comunidad de partes comprometidas con la prevención y erradicación de las desapariciones forzadas y la lucha contra la impunidad de este crimen atroz. Ya está disponible en [inglés, francés y español](#).

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Solicitudes de subvención

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (FFVNU) proporciona subvenciones a víctimas de tortura, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones dirigidas por sobrevivientes, centros de rehabilitación y bufetes de abogados de interés público. A día de hoy, aproximadamente el 25% de los proyectos que reciben una subvención del Fondo están aquí para ayudar y apoyar a las víctimas de desapariciones forzadas. Los servicios subvencionados incluyen ayuda social, psicológica, médica, jurídica y humanitaria.

El periodo anual de solicitud de subvenciones se va llevar a cabo del **15 de enero al 1 de marzo de 2024**. Ofrece una oportunidad para que las organizaciones soliciten financiación para ayudar a las víctimas de desaparición forzada. Para obtener información detallada sobre el [proceso de solicitud](#) y los [criterios de admisibilidad](#), visite el [sitio web](#) oficial [del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura](#).

